

Ordenanza Numero: 327

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 de marzo de 1988

VISTO: el informe producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, con relación a la aplicación de la Ordenanza nº 289/87; y

CONSIDERANDO:

Que la misma relacionada a la Creación de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación, prevee un plazo para que el Ejecutivo Municipal formalice y eleve a este Cuerpo, para su aprobación, el detalle de misiones y funciones de la comisión de referencia como del Concejo Asesor y cargos del mismo;

Que a la fecha, acorde a lo informado, se requiere una prórroga de treinta (30) días para cumplimentar la misma dada la falta de recursos y espacio físico y el tratamiento de un convenio con la Nación;

Que con tal motivo atendiendo a las circunstancias expuestas precedentemente correspondería hacer una excepción a la Ordenanza Municipal nº 289/87, en / lo referente al plazo destacado en el Artículo 7º;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la excepción al plazo acordado en la Ordenanza Municipal nº 289/87, para la presentación del detalle de misiones y funciones de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación como del Concejo Asesor y cargos del mismo.-

ARTICULO 2º.- ORGÁNASE un plazo de treinta (30) días para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, / comuníquese a quien corresponda. Cumplido ARCHIVÉSE.-

EDUARDO RAU PI RUESO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nº 327/88

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/03/1988.-

RUBEN H. RODRIGUEZ
Vice-Presidente I
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Ordenanza Numero: 327

2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 de marzo de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 327 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la excepción al plazo acordado en la Ordenanza Municipal N°289/87 para la presentación del detalle de misiones y funciones de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación como del Concejo Asesor y cargos del mismo;

Por ello:

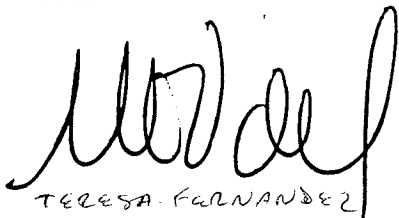
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

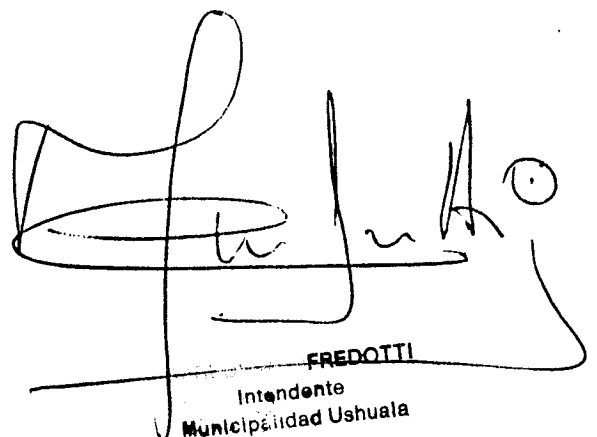
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 327 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la excepción al plazo acordado en la Ordenanza Municipal N°289/87, para la presentación del detalle de misiones y funciones de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación como del Concejo Asesor y cargos del mismo.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 183 /88


TERESA FERNANDEZ


FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia